



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2022-110746253- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-453-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las las páginas 01/02 del documento N° RE-2022-110745963-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **626/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.03.12 15:12:20 -03:00

## ACTA DE ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 2022 se reúnen por una parte CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - Unión Transitoria de Empresas (en adelante la "EMPRESA"), representada en este acto por los Sres. SERGIO ALEJANDRO VESTFRID, DNI 8.559.708 y ZHANG XIAORUI, DNI 96.113.718 y Pasaporte N° PE1870888, en su carácter de apoderados, con domicilio legal en la calle Fagnano N° 84, 1º piso, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y constituido los efectos del presente en la calle 25 de Mayo 489, 4º piso, de esta ciudad, y por otra la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (en adelante la "UOCRA"), en su calidad de único sujeto representativo de los intereses y derechos de los trabajadores incluidos en el ámbito de su personería gremial, representada en este acto por el Sr. RUBEN DARIO PRONOTTI en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales, por el Sr. RUBEN EDUARDO MOLINA en su carácter de Delegado a cargo de la Seccional Santa Cruz Sur y por el Sr. MATEO BENIGNO SUAREZ en su carácter de Delegado a cargo de la Seccional Santa Cruz Centro, constituyendo domicilio en Avenida Belgrano Nro. 1.870 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante conjuntamente denominadas como las "PARTES".

### CONSIDERANDO:

Que luego de diversas conversaciones, la empresa manifiesta que subsisten las condiciones que llevaron a la celebración de las Actas Acuerdo de fecha 28 de julio de 2022 y del 30 de agosto de 2022, en el marco del Expediente N° EX - 2022-79421660- -APN-DGD#MT, homologada mediante la RESOL-2022-1584-APN-ST#MT, de fecha 23 de agosto de 2022, y Expediente N° EX-2022-96843782--APN-DGD#MT, respectivamente, por lo que luego de evaluar en forma conjunta la situación, priorizando la preservación de las fuentes de trabajo, la seguridad e integridad de los trabajadores, las PARTES

### ACUERDAN:

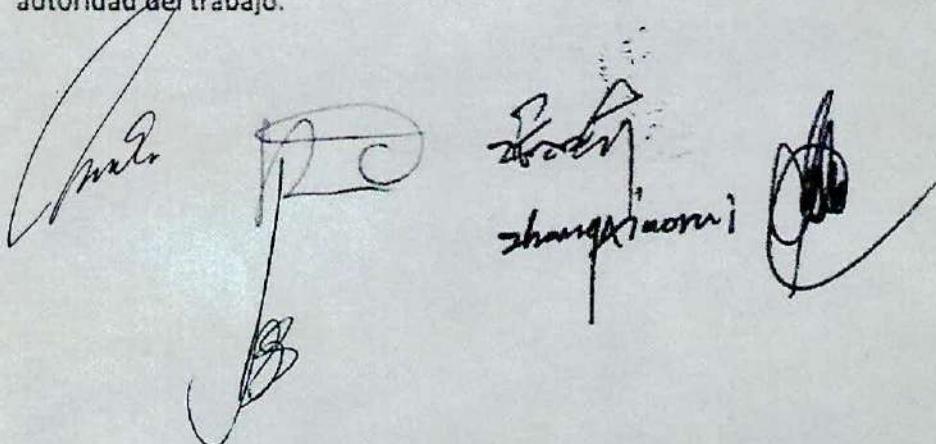
**PRIMERO:** Prorrogar desde el 1º de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022, inclusive, la suspensión acordada en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, bajo las mismas condiciones oportunamente convenidas por las Partes en el Acuerdo

  
Zhongxiao  
Zhang Xiaorui

del 28 de julio de 2022. Dicha suspensión se aplicará al personal incluido en el Anexo A correspondiente a la Obra Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner (NK) y en el Anexo B correspondiente a la Obra Gobernador Jorge Cepernic (JC) que forman parte de la presente.

**SEGUNDO:** Las PARTES se comprometen a presentar este acuerdo de prórroga en forma conjunta o individual, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.

En prueba de conformidad se suscriben (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de las Partes y el tercero para ser presentado ante la autoridad del trabajo.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 453-25 Acu 626-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.